



MODIFICACIÓN DE PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CONSULTORA VALDIVIA LA LIMITADA

En Concepción, a, 18 de marzo del 2026, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don Mauricio Antonio Torres Ferrada cédula de identidad N° 11.684.529-6 ,y Sociedad comercial y de servicios consultora Valdivia L.A, RUT N° 77.970.960-4,, en adelante, indistintamente, el Agente Operador Sercotec, representado, según se acredita, por Fernando Javier Carrasco Mangili, cédula de identidad N° 11.961.301-9, en su calidad de representante, se ha convenido la siguiente modificación al plan de trabajo firmado.

ANTECEDENTES

- Que, los programas de emergencia de Sercotec, aprobados por Resolución N° 10.874, de 06 de febrero de 2026, son aquellos que surgen de una situación definida según la Ley N°21.364, de Agosto del 2021, en su artículo N°2 y que afecta negativamente a micro y pequeñas empresas de un determinado territorio, cuyo objetivo es reactivar las actividades económica interrumpidas o dañadas en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un subsidio que financie un plan de inversiones orientado a ese fin.
- Que, las partes suscribieron el último Plan de Trabajo con vigencia hasta el día 31 de enero del 2027, para operar el **“PROGRAMA DE EMERGENCIAS INCENDIO ENERO 2026”** de la Región De Biobío de acuerdo con las Bases de Convocatoria aprobadas a través de N° 10.873 con fecha 06 de febrero 2026.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador Nombre AOS, el día 18 de marzo 2026, en el sentido de disminuir el presupuesto de ejecución del **“PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026”**

Lo anterior se debe, a que finalmente, de las empresas catastradas, Oficiadas por el Ministerio de Economía, no todas cumplen con los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria. Por lo que, en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se realiza un reajuste de cobertura, correspondiente a la baja, a las reales empresas preseleccionadas, que cumplen con tener Iniciación de Actividades ante Servicio Impuesto Interno y que poseen ventas iguales o menores a 100.000UF anuales.

SEGUNDO: Vigencia Plan de Trabajo.

La Vigencia del presente Plan de Trabajo, se extenderá desde su suscripción hasta el día 31 de enero de 2027.

En caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, y del respectivo procedimiento sancionatorio, el Agente deberá continuar con sus acciones respecto a todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario de Sercotec.

Asimismo, el vencimiento del presente Plan de Trabajo, no liberal al Agente a continuar sus acciones de tal con todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados y otros, deberá ser realizado por parte del agente hasta el día 31 diciembre del 2026.

TERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas por transferencia de recursos, deberán ser tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, certificados de fianza y otro instrumento que permita su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de garantías no podrá ser inferior a 60(seenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

El Agente Operador sociedad comercial y de servicios consultora Valdivia LA limitada hizo entrega de las garantías, desglosadas a continuación, a la Dirección Regional, quien será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

Garantía de anticipo, por transferencias de recursos de Gasto Operacional N° 011647, de fecha 06-03-2026, de Compañía ORSAN SEGUROS, por \$2.170.098.805, con vigencia hasta 24-04-2027 que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

Garantía de anticipo, por transferencias de recursos de Gasto Administrativo N° 011648, de fecha 06-03-2026, de Compañía ORSAN SEGUROS, por \$135.581.373, con vigencia hasta 20-04-2027, que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

CUARTO: Presupuesto.

El programa considera cobertura regional que debe abordar el Agente Operador, expresado en el siguiente cuadro presupuestario.

BIOBÍO				
<u>GASTO</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>UNITARIO</u>	<u>COBERTURA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Operacional</u>	<u>Subsidio</u>		<u>226</u>	<u>\$2,038,850,000</u>
	<u>Formulación de planes</u>	<u>\$59,500</u>	<u>226</u>	<u>\$13,447,000</u>
<u>Subtotal Gasto Operacional</u>				<u>\$2,052,297,000</u>
<u>Administrativo</u>	<u>Seguimiento financiero</u>	<u>\$431,676</u>	<u>226</u>	<u>\$97,558,776</u>
	<u>Garantía (1,5% del costo operacional)</u>			<u>\$30,784,455</u>
<u>Subtotal Gasto Administrativo</u>				<u>\$128,343,231</u>
<u>TOTAL</u>				<u>\$2,180,640,231</u>

El Agente, para uso y administración de los recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integral de este convenio y el Agente declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente Plan de Trabajo, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento **“PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026”**, por un total de \$2.180.640.231, según el siguiente desglose:

Gasto Operacional	\$ 2,052,297,000
Gasto Administrativo	\$ 128,343,231
	\$ 2,180,640,231

El monto correspondiente a Gasto Operacional será transferido de la siguiente manera:

a) Primera cuota: Se transferirá el monto correspondiente al ítem Formalización de Planes, contra la firma del Plan de Trabajo entre la Dirección Regional y el Agente Operador, una vez recepcionadas las garantías de anticipo y su resguardo.

b) Segunda Cuota: El monto correspondiente al ítem de subsidio, se transferirá en una segunda cuota, de acuerdo con la disponibilidad de caja, una vez recepcionadas las garantías de anticipo y su resguardo.

El monto correspondiente a Gasto Administrativo podrá ser transferido de acuerdo con una de las siguientes modalidades:

1.- Contra Póliza de Garantía que resguarda el buen uso de los Gastos Administrativos del programa.

2.- Contra producto rendido, de acuerdo con ítems de ejecución definido en presupuesto y actividad relacionada que verifica el cumplimiento de la actividad.

QUINTO: Constancia.


En todo lo no modificado por la presente modificación, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Plan de trabajo firmado el día 18 Febrero del 2026 por **“PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026”**

La presente modificación se extiende en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

MAURICIO TORRES FERRADA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



MAURICIO TORRES FERRADA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN BIOBIO
SERCOTEC

Powered by  Firma electrónica avanzada
FERNANDO JAVIER
CARRASCO MANGILI
2026.03.18 08:48:58 -0300

FERNANDO CARRASCO MANGILI
REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE
SERVICIOS CONSULTORA
VALDIVIA LA LIMITADA

